



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

3 DE MAYO DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. De conformidad con los artículos 64, fracción XXIV del Código y 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro

5/12



de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días, emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación. El Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

5. De conformidad con el artículo 31, fracción IV del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/0854/2013 de fecha 2 de mayo de 2013, el Secretario Ejecutivo propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), designar como encargados de despacho de las Direcciones Distritales I, III, VI, XII, XXVI, XXIX y XXX a los funcionarios Juan Carlos Hernández Lara, Mauricio Castorena Zanella, Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Roberto Francisco Hinojosa Frías, Olivia Rodríguez Martínez, Ana Luz Ross Tejeda y Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa, respectivamente, a efecto de dar continuidad a los trabajos relacionados con los procesos de participación ciudadana que se encuentran a cargo de los órganos desconcentrados.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, las encargadurías de despacho podrán tener una vigencia máxima de noventa días prorrogables por un periodo igual, en tal supuesto el área correspondiente deberá realizar lo señalado en las fracciones I, II y III, del citado artículo. En ningún caso procederá la prórroga automática de la encargaduría.

7. Para cubrir las encargadurías de despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales, se consideraron los factores de género, experiencia y rendimiento, eligiendo entre los Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral

[Handwritten signature]
002



y Secretarios Técnicos Jurídicos que obtuvieron las más altas calificaciones en las distintas evaluaciones.

8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/0241/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se determina que los funcionarios Juan Carlos Hernández Lara, Mauricio Castorena Zanella, Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Roberto Francisco Hinojosa Frías, Olivia Rodríguez Martínez, Ana Luz Ross Tejeda y Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa, cumplen con los requisitos para su designación como encargados de despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales I, III, VI, XII, XXVI, XXIX y XXX, respectivamente, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA040-13**

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad las Encargadurías de Despacho de los funcionarios Juan Carlos Hernández Lara, Mauricio Castorena Zanella, Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Roberto Francisco Hinojosa Frías, Olivia Rodríguez Martínez, Ana Luz Ross Tejeda y Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa, a las Coordinaciones de las Direcciones Distritales I, III, VI, XII, XXVI, XXIX y XXX, respectivamente, por un periodo de noventa días contados a partir del seis de mayo de dos mil trece, de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

[Handwritten signature]
[Handwritten number 2112]



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA040-13

Con observaciones de forma de la oficina de los Consejeros Electorales: Gregorio Galván Rivera y Juan Carlos Sánchez León, así como de la Secretaría Ejecutiva y de las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto y realice la notificación y los ajustes salariales correspondientes, a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

LIC. EDUARDO GUZMAN ORTIZ

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS JUAN CARLOS HERNÁNDEZ LARA, MAURICIO CASTORENA ZANELLA, INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ROBERTO FRANCISCO HINOJOSA FRÍAS, OLIVIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ANA LUZ ROSS TEJEDA Y ROCÍO ALEJANDRA TORREBLANCA FIGUEROA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS COORDINACIONES DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES I, III, VI, XII, XXVI, XXIX Y XXX, RESPECTIVAMENTE

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes tienen por objeto atender en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante. Entre ellos se encuentra la encargaduría de despacho, a través de la cual se designa al personal de estructura para desempeñar las funciones de un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica correspondiente al cargo y puesto que desempeñe.
3. De conformidad con el artículo 31, fracción IV del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/0854/2013 de fecha 2 de mayo de 2013, el Secretario Ejecutivo propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), designar a partir del 6 de mayo y por un periodo de noventa días, como encargados de despacho de las Direcciones Distritales I, III, VI, XII, XXVI, XXIX y XXX a los funcionarios Juan Carlos Hernández Lara, Mauricio Castorena Zanella, Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Roberto Francisco Hinojosa Frías, Olivia Rodríguez Martínez, Ana Luz Ross Tejeda y Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa,

respectivamente, a efecto de dar continuidad con los trabajos relacionados con los procesos de participación ciudadana que se encuentran a cargo de los órganos desconcentrados.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, las encargadurías de despacho podrán tener una vigencia máxima de noventa días prorrogables por un periodo igual, en tal supuesto el área correspondiente deberá realizar lo señalado en las fracciones I, II y III, del citado artículo. En ningún caso procederá la prórroga automática de la encargaduría.
5. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, la Coordinación Distrital materia de las Encargadurías de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración, Economía, Ciencia Política, Derecho.
Área de Experiencia	Organización de procesos electorales. Recursos Humanos.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Administración Pública. Legislación en materia electoral. Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6. De conformidad con su expediente el funcionario Juan Carlos Hernández Lara, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Organización de Procesos Electorales, Proyectos de capacitación anual, para servidores públicos, elaboración de los acuerdos relacionados con medios de impugnación y juicios para dirimir los conflictos entre los órganos electorales y sus trabajadores; orientación jurídica.
Años de experiencia	12 años.

Otros conocimientos	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, legislación electoral y de Participación Ciudadana.
----------------------------	---

7. De conformidad con su expediente el funcionario Mauricio Castorena Zanella, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (Grado)
Formación Profesional	Derecho Electoral.
Área de Experiencia	Organización de Procesos Electorales, Asesoría jurídica, Representación legal en materia Civil y Mercantil, Responsable del archivo distrital, Gestión y Coordinación Administrativa.
Años de experiencia	14 años.
Otros conocimientos	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, legislación electoral y de Participación Ciudadana.

8. De conformidad con su expediente la funcionaria Inés Guadalupe Hernández Ramírez, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Economía.
Área de Experiencia	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
Años de experiencia	12 años.
Otros conocimientos	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

9. De conformidad con su expediente el funcionario Francisco Roberto Hinojosa Frías, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (Grado)
Formación Profesional	Derecho Electoral.
Área de Experiencia	Organización de Procesos Electorales, Asesoría jurídica, Elaboración de documentos legales, Responsable del archivo distrital, Capacitación Electoral, Gestión Administrativa y Enlace Informático.
Años de experiencia	13 años.

✓
DZ

Otros conocimientos	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, legislación electoral y de Participación Ciudadana.
----------------------------	---

10. De conformidad con su expediente, la funcionaria Olivia Rodríguez Martínez tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (Grado)
Formación Profesional	Derecho Electoral.
Área de Experiencia	Organización de Procesos Electorales, Tramitación de Quejas, Investigaciones de Naturaleza Electoral Administrativa, de Medios de Impugnación, Elaboración de Acuerdos, Actas Circunstanciadas, Planeación y Desarrollo de Programas de Capacitación.
Años de experiencia	9 años.
Otros conocimientos	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, legislación electoral, de Participación Ciudadana y de Derechos Humanos.

11. De conformidad con su expediente, la funcionaria Ana Luz Ross Tejada tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Ciencias Políticas.
Área de Experiencia	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Estudios de Licenciatura en Derecho, geografía electoral, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

12. De conformidad con su expediente, el funcionario Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (Grado)
Formación Profesional	Derecho Electoral.
Área de Experiencia	Organización de Procesos Electorales, Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje; Atención de Medios de Impugnación, Elaboración de documentos normativos-administrativos, Supervisión de actividades relacionadas con notificaciones.

Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, legislación electoral, de Participación Ciudadana.

13. Que toda vez que con el presente instrumento se ocupará temporalmente la vacante de Coordinador Distrital adscrita a la Dirección Distrital III, resulta conveniente dar por concluida la comisión temporal del funcionario Julio Enrique de la Fuente Rocha por lo que, a partir del 6 de mayo de 2013, el mismo deberá integrarse a las labores como Director de Seguimiento en la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
14. Del análisis comparativo realizado a los perfiles de los funcionarios Juan Carlos Hernández Lara, Mauricio Castorena Zanella, Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Roberto Francisco Hinojosa Frías, Olivia Rodríguez Martínez, Ana Luz Ross Tejeda y Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa, se desprende que cumplen con los requisitos para ser designados como encargados del Despacho de las Coordinaciones Distritales I, III, VI, XII, XXVI, XXIX y XXX, por lo que se considera procedente dicho encargo.
15. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/0241/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS JUAN CARLOS HERNÁNDEZ LARA, MAURICIO CASTORENA ZANELLA, INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ROBERTO FRANCISCO HINOJOSA FRÍAS, OLIVIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ANA LUZ ROSS TEJEDA Y ROCÍO ALEJANDRA TORREBLANCA FIGUEROA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS COORDINACIONES DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES I, III, VI, XII, XXVI, XXIX Y XXX, RESPECTIVAMENTE*, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.

EN

16. En términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, las encargadurías objeto de este dictamen tendrán una vigencia máxima de 90 días, contados a partir de su aprobación por parte de la Junta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción I, 30, 31, fracciones III y IV del Estatuto se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se da por concluida la Comisión Temporal del funcionario Julio Enrique de la Fuente Rocha, Director de Seguimiento, en términos del Considerando 13 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se determina que los funcionarios Juan Carlos Hernández Lara, Mauricio Castorena Zanella, Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Roberto Francisco Hinojosa Frías, Olivia Rodríguez Martínez, Ana Luz Ross Tejeda y Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa, cumplen los requisitos para su designación como encargados de despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales I, III, VI, XII, XXVI, XXIX y XXX, respectivamente, por un periodo de noventa días contados a partir del 6 de mayo de 2013.